

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Referencia:	164/2023/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Instalaciones Deportivas (MMARIS01)		

ASUNTO: INFORME DE JUICIOS DE VALOR A PETICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En fecha 22/11/2023, se recibe el siguiente oficio de la MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

"A instancias de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2023 adjunto le remito para su informe documentación digitalizada del sobre denominado **CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**" de las empresas que han participado en el Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria, con varios criterios de Adjudicación, para la contratación del servicio denominado **"ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA DE LAS INSTALACIONES DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, " (expediente 164/2023/CMA),** para que informe una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el Apartado 20 del Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, de las puntuaciones que han obtenidos las empresas licitadoras en este apartado.

La mesa de contratación permanente de esta Administración, en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, acordó adoptar la recomendación de que los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Además, para ser tenidos en consideración, dichos informes deberán ser coherentes y razonablemente justificados, y

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

deberán venir acompañados de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) suscrita por las distintas personas que firmen cada informe, en cumplimiento del artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, y del art. 64 de la LCSP.

De forma transitoria, hasta que el órgano de contratación apruebe un modelo de DACI aplicable a la contratación de la CAM, se recomienda que se siga el modelo establecido en el Anexo I de la INSTRUCCIÓN 1/2022, DE 19 DE MAYO, DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN CON OCASIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS”.

Ante ello se informa lo siguiente:

Conforme lo contenido en los Pliegos Administrativos Anexo I que rige el contrato de referencia:

Descripción técnica de la solución (40%):

Estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto. Claridad, profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

- Unidad de medida: **puntos.**
- Sentido: **maximizador.**
- Método de valoración: **Se valorarán con valores discretos teniendo en consideración lo siguiente:**

Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará **0 puntos en este criterio** por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.

Entre estos se encuentran los siguientes:

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

1. No aportar la MEMORIA TÉCNICA, especialmente alguno de los apartados entre el 1 y el 4 de los relacionados en el pliego técnico.
2. No aportar el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.
3. No aportar el compromiso de disponibilidad del coordinador, en servicio de 365 días al año las 24 horas.
4. No aportar compromiso de subrogación del personal sujeto al contrato, así como del compromiso de disponibilidad de los medios personales fuera del listado de subrogación .

Si se trata de una propuesta completa, para la valoración de la misma se tendrán en cuenta, de forma separada, los siguientes aspectos:

a. Estructura de la propuesta. Valor máximo a asignar = 2 puntos.

Método de valoración:

Se valorarán con una puntuación de 0 (no se trata o se trata equivocadamente), 0,5 puntos (se aporta el apartado pero no se justifica) ó 2 puntos (se aporta el apartado y se justifica) los siguientes aspectos:

- Referencia de cumplimiento de criterios de valoración: Se incluye un apartado en la oferta en el que se relacionan uno por uno todos los apartados y aspectos incluidos en los criterios de valoración, acompañados de una justificación de su grado y forma de cumplimiento, y una referencia numérica a la parte de la oferta en donde, en su caso, se desarrolla, se profundiza o se trata el citado aspecto. En este apartado deben aparecer también relacionados los requisitos especificados anteriormente, así como la página de la oferta técnica en la que se tratan cada uno de ellos.
- Referencia de mejoras propuestas. Se incluye un apartado específico en la oferta en donde se relacionan todas las mejoras, si las hubiere, incluidas en el pliego, acompañadas de una justificación de la razón por la que debe considerarse como una mejora, y una referencia a la parte de la oferta en donde, en su caso, se desarrolla, se profundiza o se trata la citada mejora. Aún en el caso de no presentar ninguna mejora, deberá incluirse este apartado, indicando que en la propuesta técnica no se han presentado aspectos o prestaciones que puedan considerarse como mejoras sobre lo solicitado en el pliego técnico.

b. Nivel de detalle de la Propuesta Técnica en su conjunto. Valor máximo a asignar = 8 puntos.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Método de valoración:

Se valorará el nivel de detalle de la propuesta técnica en su conjunto, asignándose una puntuación de:

- 0 puntos: la propuesta en su conjunto tiene poco nivel de detalle o no se tratan con suficiente nivel de detalle los distintos aspectos destacados y relacionados en el pliego técnico.
- 4 puntos: la propuesta en su conjunto tiene un nivel de detalle medio y/o presenta un nivel de detalle suficiente en algunos aspectos, pero no en todos, y sobre todo en los de mayor relevancia.
- 8 puntos: la propuesta en su conjunto presenta un buen nivel de detalle, especialmente en aquellos aspectos de mayor relevancia y que aportan mayor valor técnico a la propuesta, permitiendo valorar sin lugar a dudas el grado de adecuación de la propuesta y la calidad de la misma.

c. Valor técnico de la Propuesta en su conjunto. Valor máximo a asignar = 30 puntos.

Método de valoración:

Se valorará la adecuación de la solución propuesta en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico, teniendo en especial consideración los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico, entre los que destacan por su importancia el plan de trabajo relativo a las tareas de Atención, Control y Asistencia Especializada así como su periodicidad, la configuración del equipo de trabajo, la descripción técnica de los elementos y materiales utilizados para el desarrollo del contrato, por considerar que son aspectos determinantes para evaluar la adecuación de la propuesta. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

- 0 puntos: la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata de una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- 15 puntos: la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.
- 30 puntos: la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta, en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. Además, la empresa

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

aporta certificaciones de calidad que respaldan la calidad de los procesos y su funcionamiento interno. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas. Realizan mejoras económicas en medios materiales y/o humanos.

Del estudio de la Propuesta presentada, se otorga la siguiente puntuación:

- a. **Estructura de la propuesta= 2 puntos.**
- b. **Nivel de detalle de la Propuesta Técnica en su conjunto= 4 puntos.**
- c. **Valor técnico de la Propuesta en su conjunto= 15 puntos.**

TOTAL VALORACIÓN: 21 PUNTOS

Es el informe que elevo a los efectos oportunos, no obstante la MESA DE CONTRATACIÓN con mayor criterio de

Ente de la Dirección General Acctal.
de Política Deportiva
Orden nº11 de 31/07/2023 de la
Consejería de Educación, Juventud y Deporte

28 de noviembre de 2023
C.S.V.:14614150620466250605

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

MESA DE CONTRATACIÓN